

NUEVAS RESTRICCIONES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El pasado día 5 de diciembre se publicó en el DOCV la [RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.](#)

Destacamos las siguientes medidas:

A nivel general:

Se prorroga la restricción de entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Valenciana hasta las 23:59h el **15 de enero de 2021**.

Los días **23, 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021**, se autorizan aquellos desplazamientos adecuadamente justificados, así como los desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen, cumpliéndose en todo momento los límites a la permanencia de grupos de personas que sean aplicables.

En las noches del 24 al 26 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno se ampliará hasta las **1:30 horas**, únicamente para permitir el regreso al domicilio. En ningún caso se utilizará esta ampliación horaria para desplazarse a diferentes encuentros sociales.

Excepcionalmente, los encuentros con familiares o con personas allegadas para celebrar las comidas y las cenas navideñas de los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero de 2021 quedan condicionados a que no se supere el número máximo de **diez personas**, salvo que se trate de un mismo grupo de convivientes.

Restauración y hostelería:

Las restricciones en hostelería y restauración continúan vigentes hasta el 15 de enero de 2021. Se mantiene el aforo en el interior de local del 30%, y de un 50% en terraza. El aforo debe estar visible en la entrada del local.

Excepciones para Navidad:

El horario de cierre de los establecimientos de restauración y hostelería, para las noches del 24 al 26 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, será a la 1:00 hora, sin que puedan aceptar pedidos a partir de las 00.30 horas.

La ocupación de las mesas, para esos días, será de un número máximo de 6 personas por mesa, excepto para las formadas por familiares o allegados que podrá ser de un máximo de 10 personas por mesa o agrupaciones de mesas.

Los establecimientos hosteleros deberán extremar el cumplimiento de las normas de aforo y prevención, así como el resto de las restricciones vigentes. En particular, en el interior, se garantizará una adecuada ventilación natural o mecánica. Se hará uso de la mascarilla cuando no se esté comiendo ni bebiendo y se evitará comer del mismo plato.

Locales de ocio nocturno:

La Comunidad Valenciana publicó ayer una resolución por la que se autoriza a los locales de ocio nocturno a abrir en horario diurno y a retomar su actividad siempre atendiendo a las restricciones de horarios, aforos y demás normas sanitarias vigentes para los establecimientos de hostelería y restauración, sin que se permita el baile ni el consumo en otros espacios que no sean mesas.

Las salas de fiestas, discotecas y salas de baile tendrán que acreditar mediante la presentación de una declaración responsable ante el Ayuntamiento que las pistas de baile están ocupadas por mesas y sillas, guardando los aforos y distancias dispuestos en las medidas establecidas por la normativa sanitaria vigente para los establecimientos de hostelería y restauración.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles a superar esta situación de crisis, estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 10 de Diciembre de 2020